



**CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR**

Distr. GENERAL  
LOS/PCN/49  
17 de agosto de 1984  
ESPAÑOL  
Original: RUSO

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL  
DE LOS FONDOS MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL  
DEL DERECHO DEL MAR

Ginebra, 13 de agosto a 5 de septiembre de 1984

DECLARACION HECHA EL 13 DE AGOSTO DE 1984 POR EL PRESIDENTE  
DEL GRUPO DE PAISES SOCIALISTAS DE EUROPA ORIENTAL

El Grupo de países socialistas de Europa oriental apoya la Declaración hecha por el Grupo de los 77 con fecha 13 de agosto de 1984, declaración en la que se critica severamente el Entendimiento Provisional sobre cuestiones relativas a los fondos marinos profundos, firmado el 3 de agosto de 1984 en Ginebra por los representantes de los Estados Unidos, la Gran Bretaña, la República Federal de Alemania, Italia, Bélgica, Francia, el Japón y los Países Bajos.

Ese acuerdo representa, no sólo un intento de legalizar el entendimiento separado a que, con respecto a la toma de posesión y la división de los sitios más prometedores de la Zona internacional de los fondos marinos, ya habían llegado anteriormente los consorcios de los ocho grandes Estados capitalistas del mundo eludiendo y violando las decisiones adoptadas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

De hecho, es éste un "minitratado", es decir, un intento de establecer sobre los recursos mineros de la Zona internacional de los fondos marinos un régimen que está en contradicción absoluta con la Convención sobre el Derecho del Mar. En realidad, ese acuerdo, como lo demuestra el memorando relativo a su aplicación, trata de reemplazar las normas, las reglas y los procedimientos relativos a las actividades en la citada Zona, que se han formulado con todo detalle en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que la Comisión Preparatoria concretará aún más, por "normas" propias que permitan a los consorcios occidentales desarrollar actividades no controladas de exploración y explotación de los fondos marinos profundos.

El acuerdo de los ocho Estados, elaborado, como es sabido, por iniciativa de los Estados Unidos, ilustra gráficamente la política imperialista y hegemónica de la actual Administración estadounidense, dirigida contra la cooperación internacional equitativa de los Estados en la exploración de los océanos contra la Convención y contra la Comisión Preparatoria.

Es deplorable que entre las partes en el acuerdo figuren también algunos Estados signatarios de la Convención, a pesar de que las normas de derecho internacional proclamadas en la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los tratados les obliga a abstenerse de adoptar medidas que puedan poner en peligro la Convención.

En su resolución 38/59, de 14 de diciembre de 1983, la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo una vez más un llamamiento a todos los Estados para que se abstuvieran de tomar medidas que socavaran la Convención o frustraran sus objetivos y propósitos.

El párrafo 3 del artículo 137 de la Convención, que ya ha sido firmada por 134 Estados, dice que "ningún Estado o persona natural o jurídica reivindicará, adquirirá o ejercerá derechos respecto de los minerales extraídos de la Zona, salvo de conformidad con esta Parte [esto es, la Parte XI de la Convención]. De otro modo, no se reconocerá tal reivindicación, adquisición o ejercicio de derechos".

La conclusión del acuerdo por los ocho países sólo puede calificarse de desafío deliberado a la Comisión Preparatoria y a toda la comunidad internacional. Los países socialistas de Europa oriental condenan y rechazan resueltamente por ilegítimo ese acuerdo.

-----

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]